



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE ACCIONES A FIN DE RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL CIUDADANO ARTURO BÁRCENAS CARDONA Y SE LE PONGA EN INMEDIATA LIBERTAD, QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD DESDE EL AÑO 2021 POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE FRAUDE, A CARGO DE LAS DIPUTADAS ERIKA VANESSA DEL CASTILLO IBARRA, EVANGELINA MORENO GUERRA Y DIPUTADO ALFREDO VAZQUEZ VAZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Quiénes suscriben, las diputadas y diputado Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Evangelina Moreno Guerra y el diputado Alfredo Vázquez Vázquez integrantes de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo señalado por los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente:

## **CONSIDERACIONES**

### **1. Antecedentes**

En el año 2018 el ciudadano Arturo Bárcenas Cardona<sup>1</sup> se encontraba trabajando para el empresario Leonel de Jesús Valdéz Tellez, denominada "El rey Varo" o "Rey Varo", casa de empeño, sucursal que estaba ubicada en la Avenida Pie de la Cuesta número 2416, Colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas, en la ciudad de Querétaro, Querétaro.

Sin embargo, en ese año el empresario simuló un robo a dicha sucursal para cobrar el seguro correspondiente ante la aseguradora *HDI Seguros*, utilizando contratos de adhesión que no estaban vigentes y por lo tanto jurídicamente nulos, que se encuentran dentro de la carpeta de Investigación CI/QRO/21485/2018.

---

<sup>1</sup> El señor Arturo Bárcenas Cardona, es hermano de nuestro compañero de lucha, Juan José Bárcenas Cardona, **Secretario General del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes (SINITINBAL)**, en la Delegación Querétaro, quien se acercó a diversas organizaciones sociales, gremiales e instituciones para pedir apoyo por la ilegal e injusta detención, encarcelamiento e inicio de proceso jurídico en contra de su hermano. En inmediata respuesta de apoyo, se le encomendó su defensa al profesor y abogado miembro de la sección XVIII de la CNTE, en Michoacán.

En la Carpeta de Investigación CI/QRO/21485/2018, el C. Arturo Bárcenas rindió su declaración en entrevista que se le practicó en las instalaciones de la Unidad III de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para manifestar lo que sabía en relación al supuesto robo.

Durante la investigación del robo, el empresario Valdéz Tellez le pidió al señor Arturo Bárcenas Cardona que acudiera a la Fiscalía a cambiar la versión de los hechos del robo, existe registro de la ampliación de entrevista donde manifiesta el señor Arturo Bárcenas Cardona que su empleador le pidió que fuera a cambiar su versión de los hechos y poder cobrar otra cantidad del seguro por robo, es decir, quería cobrar más de lo que ya le habían pagado. Desde luego el Señor Arturo Bárcenas no cambió nada de lo declarado por él en su entrevista.

Posteriormente, en el año 2019 el C. Leonel de Jesús Valdéz Tellez, molesto porque el C. Arturo no cedió a sus peticiones interpuso una querrela en contra del C. Arturo Bárcenas Cardona por el supuesto delito de Fraude, del cual deriva la carpeta de Investigación **CI/QRO/5049/2019**, misma que conoce la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Patrimoniales, de la Fiscalía General de Querétaro.

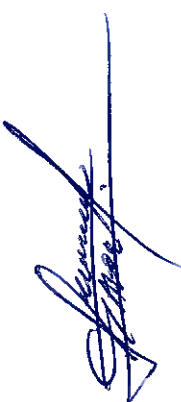
Sin embargo, el empresario antes mencionado pretende hacer valer, para efectos de la reparación del daño las actas y/o boletas que él ya cobró en el año 2018 y que la aseguradora *HDI Seguros* le pagó por el seguro de robo. Asimismo, ofreció como elementos de prueba, boletas cuyo contrato de adhesión no está vigente desde el 11 de enero del año 2018 y que supuestamente fueron fabricadas por el señor Arturo Bárcenas Cardona, imputación que tampoco ha sido acreditada.

Desde el 27 diciembre de 2021, el C. Arturo Bárcenas Cardona está privado de su libertad, actualmente se encuentra en el Centro Penitenciario CP1 Varonil, ubicado en carretera chichimequillas Km 8.7, San José el Alto, Querétaro, Qro., en el Módulo 10, Celda 204 del mencionado Centro Penitenciario.

En los meses de mayo y junio de 2023, se solicitó información a PROFECO para determinar la validez o invalidez jurídica de todas las actas o boletas de empeño marcadas con el contrato de adhesión 2610-2015, registrado ante PROFECO en fecha 8 de mayo de 2015, con las que se imputó al señor Arturo Bárcenas.

De la información obtenida en los documentos de PROFECO en fechas 13, 20 26, 28 de junio y 17 del mes de junio del año en curso, con números de **Folio Interno UT: 23000531, Folio Interno UT: 23000502, Folio interno UT: 23000539, Folio**

**Interno UT: 23000551, Folio Interno UT: 23000591** se aprecian las conductas delictivas del fuero federal, de lavado de dinero por parte del C. Leonel de Jesús Valdez Téllez.



Cabe mencionar que el 11 de enero del año 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor. En virtud de lo anterior, todos los empeños que se realizaron en la matriz y sucursales de la casa de empeño denominada Rey Varo, son jurídicamente nulos, sin embargo, las operaciones comerciales y mercantiles que celebró constituyen hechos considerados por el Código Penal Federal, en su artículo 400 bis como Lavado de Dinero, así como los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación, es decir, desde el 11 de enero del 2018 y hasta el mes de mayo del 2023 se dedicó a realizar actos ilícitos con un Contrato de Adhesión que jurídicamente ya no estaba vigente y que a partir de la reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor se tuvo que renovar, y al no realizarse, todos los empeños, y los contratos de adhesión celebrados en estos cinco años constituyen actos y hechos ilícitos.

En la información proporcionada por la propia autoridad (PROFECO) señala que el Contrato de Adhesión no se encuentra vigente para comercializar, no obstante, el empresario estuvo realizando empeños o comercializando hasta mayo del presente año, utilizando este Contrato de Adhesión que es el 2610-2015, con fecha de registro ante PROFECO el día 8 de mayo del 2015.

En razón de lo anterior, se presentaron denuncias ante las siguientes instituciones: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía General de la República y ante la Unidad de Inteligencia Financiera.

Por conducto de la Oficina de Administración Central de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente, emitió en fecha 28 de julio del presente año, oficio con número de folio 330027723001797, la autoridad en cita hace mención sobre las diversas disposiciones legales que el empresario Leonel de Jesús ha quebrantado desde el 11 de enero del año 2018 hasta mayo del año 2023.

Son notorias las omisiones y el favorecimiento de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, de manera precisa de la Fiscal de nombre Julieta Elizabeth Moreno Hurtado, quien inició la Carpeta de Investigación sin indagar que la documentación presentada por la supuesta víctima era jurídicamente válida o si estaba vigente. Con estas acciones y omisiones pretenden juzgar y sentenciar a una persona inocente que se encuentra injustamente privado de su libertad.

Cabe señalar que, la Fiscalía General del Estado de Querétaro inició la Carpeta de Investigación en contra de empresario C. Leonel de Jesús Valdéz Tellez por el delito de Falsificación de documentos, sin embargo, fue omisa en resolver y turnar lo relacionado a los delitos del fuero federal para que conozca la Fiscalía General de la República por ser de su competencia.

El delegado del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes (SINITINBAL), ha asistido a diferentes foros pidiendo el apoyo de las organizaciones sociales y de la sociedad civil para lograr la inmediata libertad del C. Arturo Bárcenas Cardona.

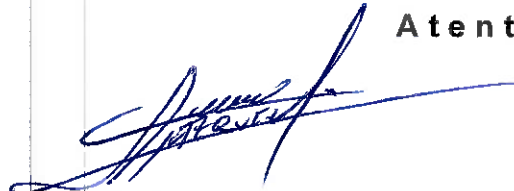
Por lo antes expuesto, se somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del estado de Querétaro para que en el ámbito de sus competencias implemente acciones a fin de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos del ciudadano Arturo Bárcenas Cardona y se ponga en inmediata libertad, ya que se encuentra privado de su libertad desde el año 2021, por la probable comisión del delito de fraude y hacer de conocimiento del asunto a la Fiscalía General de la República. .

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 17 de agosto del 2023.

**Atentamente**

  
Dip. Alfredo Vázquez Vázquez

Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra

Dip. Evangelina Moreno Guerra